



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01952491- -NEU-RENTAS#SIP - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN LICENCIA ORACLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01952491- -NEU-RENTAS#SIP (Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8223-011746/2023), del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente consignado en el visto, se tramita la contratación de la licencia ORACLE del software de base y el servicio de soporte de mantenimiento de las mismas, con destino a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que actualmente se encuentra vigente la contratación del referido servicio con la firma Datastar Argentina S.A. (Q8238/80460), aprobada mediante la Resolución RESOL-2022-473-E-NEU-MEI, cuyo vencimiento opera el 29 de diciembre de 2023;

Que contar con dicho servicio resulta absolutamente imprescindible dado el importante respaldo en el funcionamiento, seguridad y administración de la base de datos tributaria -que utiliza para el almacenamiento y consumo de los datos, el software de Base de Datos Oracle- permitiendo recuperar información y restablecer las condiciones normales de trabajo en caso de anomalías o contingencias, sin poner en riesgo la determinación, liquidación y cobro de los recursos impositivos provinciales;

Que según las especificaciones técnicas del organismo solicitante, obrantes como documento IF-2023-02574489-NEU-RENTAS#SIP, la contratación de la licencia es un conjunto que se compone de la licencia con más el soporte sobre el uso de esas mismas, denominado “Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual”, CSI N° 20555466;

Que asimismo, en esa oportunidad se sugirió que la marca a contratar sea “Oracle”, haciendo hincapié en los inconvenientes que de lo contrario recaerían sobre la Dirección Provincial de Rentas infringiendo los derechos propietarios del software;

Que, asimismo, en el caso de no contar con el servicio contratado, la Dirección Provincial de Rentas tendría que hacer una reingeniería de los sistemas ocasionando costos y un claro perjuicio al contribuyente, por lo que resulta esencial la contratación de la licencia ORACLE del software de base y el servicio de soporte de

mantenimiento de las mismas;

Que obra como nota NO-2023-02141442-NEU-SIP#MEI el visto bueno a la contratación por parte de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender la presente erogación según informe de la Dirección de Contable y Presupuesto obrante como documento IF-2023-02273247-NEU-ADM#MEI;

Que atento a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2758/95 y sus modificatorios, y DECTO 2023-523-E-NEU-GPN, es menester emitir la presente norma autorizando un llamado a Licitación Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la licencia ORACLE del software de base y el servicio de soporte de mantenimiento de las mismas denominado “Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual - CSI Nro. 20555466”, con destino a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el Pliego Único de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que como documento **PLIEG-2023-02747355-NEU-ADM#MEI**, forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, o a quien en el futuro lo reemplace, a establecer la fecha, hora y lugar de apertura de sobres cuando resulte conveniente, dentro de los plazos previstos en el artículo 11º del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, o a quien en el futuro lo reemplace, a designar los/as miembros de la comisión asesora de preadjudicación a los efectos del presente llamado a licitación pública, a fin de dar cumplimiento al artículo 39º del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 5º: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas específicas del Presupuesto General Vigente:

ACO 018 - SISTEMAS INFORMÁTICOS - D.P.R.

JUR	SA	URP	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	PREVENTIVO
04	E	07	01	06	00	03	04	00	000	1111	000	\$26.100.000.-

TOTAL PREVENTIVO: Son pesos veintiséis millones cien mil (\$26.100.000.-).

Artículo 6º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía e Infraestructura o a la titular Subsecretaría de Ingresos Públicos o a quienes en el futuro los reemplacen conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2023-523-E- NEU-GPN, a aprobar aquellas actuaciones que pudieran surgir de las presentes, hasta tanto se culmine con el acto licitatorio.

Artículo 7º: El llamado a licitación pública autorizado en el artículo 1º se publicará en el Boletín Oficial y en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 381/17.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.